



N° 139 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-008531-001, que contiene el Memorandum N° 482-2023-OGRH-HEVES de fecha 20.07.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 089-2023-OA-HEVES de fecha 11.07.23, de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería establecen que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca; y las funciones de los responsables de la Administración de los fondos públicos (...)"*;

Que, los fondos públicos son todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2022-DE-HEVES de fecha 12.08.22, se asigna las funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor CAS C.P.C Pedro Daniel SANTA CRUZ FALLA; y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 210-2022-DE-HEVES de fecha 20.12.22;

Que, mediante escrito de fecha 08.07.23, el C.P.C Pedro Daniel Santa Cruz Falla presenta su renuncia irrevocable al cargo de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 089-2023-OA-HEVES de fecha 11.07.23, la Oficina de Administración, en atención al escrito antes citado, dispone aceptar la renuncia del servidor CAS C.P.C PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y en consecuencia se encargue temporalmente a la C.P.C ERVIN DIONISIO CASTRO COSQUILLO la funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones y con eficacia anticipada al 10 de Julio del 2023;

Que, en atención al Informe N° 066-2023-EGE-OGRH/HEVES de fecha 20.07.23 y el Memorandum N° 482-2023-OGRH-HEVES de fecha 20.07.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidor CAS C.P.C ERVIN DIONISIO CASTRO COSQUILLO para ocupar el cargo de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose aceptar la renuncia presentada por el CAS C.P.C PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y en consecuencia se encarga temporalmente a la C.P.C ERVIN DIONISIO CASTRO COSQUILLO la funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones y con eficacia anticipada al 10 de Julio del 2023;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Administración y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el servidor CAS C.P.C PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 09 de Julio del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada, al 10 de Julio del 2023, al C.P.C ERVIN DIONISIO CASTRO COSQUILLO la funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los mencionados servidores para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LON/IJLM/SJDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II

